

RESOLUCIÓN N° 0669
NEUQUÉN, 25 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2408-M-2021 y la Resolución N° 0364/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0364/21, conjunta de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Juan Domingo de la Fuente, D.N.I. N° 10.944.908, a partir de las 00 horas del día 21 de marzo de 2021, quien se desempeñaba en la Dirección Zona Oeste, dependiente de la Dirección General de Coordinación II de la Subsecretaría de Espacios Verdes en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que asimismo, en el expediente mencionado en el visto, se encuentran presentadas las fianzas de la cónyuge del mencionado causante, Silvia Gladis Vera, D.N.I. N° 11.014.641 y sus hijos Jorge Ariel de la Fuente, D.N.I. N° 24.659.574, Mariela Anahí de la Fuente, D.N.I. N° 25.725.117, Francisco Miguel de la Fuente D.N.I. N° 28.160.449 y Rubén Alberto de la Fuente D.N.I. N° 27.193.719 a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veinte (20) días por los haberes de marzo de 2021, ochenta (80) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, seis (6) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 y tres con 50/100 (3,50) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengadas por el extinto agente De la Fuente;

Que cabe resaltar que en la fianza obrante a fojas 25, los hijos Jorge Ariel de la Fuente, D.N.I. N° 24.659.574, Mariela Anahí de la Fuente, D.N.I. N° 25.725.117 y Francisco Miguel de la Fuente D.N.I. N° 28.160.449, ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre la señora Silvia Gladis Vera, D.N.I. N° 11.014.641;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias autenticadas del acta de matrimonio y documento nacional de identidad de la cónyuge, y de las actas de nacimiento y de los documentos nacional de identidad de cada uno de los hijos, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que mediante Dictamen N° 128/21 se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no

0669-21

tener observaciones legales que formular, e indicando que se consideran cumplidos los extremos legales para la efectivización de los pagos correspondientes a los nombrados;

Que mediante informe N° 28/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la planilla de liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes, obrante en el expediente a fojas 17;

Que asimismo, se expidió el nombrado Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de norma legal, propiciando el reconocimiento del pago como legítimo abono a favor de Silvia Gladis Vera, y sus hijos, Jorge Ariel de la Fuente, Mariela Anahí de la Fuente, Francisco Miguel de la Fuente y Rubén Alberto de la Fuente, de la correspondiente liquidación final;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de Silvia Gladis Vera, D.N.I. N° 11.014.641 y sus hijos Jorge Ariel de la Fuente, D.N.I. N° 24.659.574, Mariela Anahí de la Fuente, D.N.I. N° 25.725.117, Francisco Miguel de la Fuente D.N.I. N° 28.160.449 y Rubén Alberto de la Fuente D.N.I. N° 27.193.719 por la suma total de pesos ciento treinta y cinco mil ciento setenta y nueve con ocho centavos (\$ 135.179,08), en concepto de haberes devengados del causante Juan Domingo de la Fuente, D.N.I. N° 10.944.908, correspondientes a: a) veinte (20) días por los haberes de marzo de 2021, por la suma de Pesos netos treinta y ocho mil ochocientos

0669-21

cincuenta y cuatro con cinco centavos (\$ 38.854,05), b) ochenta (80) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, por la suma de pesos netos ocho mil ochocientos cincuenta y uno con veintitrés centavos (\$ 8.851,23), c) seis (6) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, por la suma de pesos netos once mil novecientos treinta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 11.932,89), d) veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, por la suma de pesos sesenta y seis mil cincuenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 66.055,45) y e) tres con 50/100 (3,50) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021 por la suma decesos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 9.485,46).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos ciento treinta y ----- cinco mil ciento setenta y nueve con ocho centavos (\$ 135.179,08), resultante de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, será pagado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a su derechohabiente.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza firmada por la conyuge Silvia ----- Gladis Vera, D.N.I. Nº 11.014.641 y sus hijos Jorge Ariel de la Fuente, D.N.I. Nº 24.659.574, Mariela Anahí de la Fuente, D.N.I. Nº 25.725.117, Francisco Miguel de la Fuente D.N.I. Nº 28.160.449 y Rubén Alberto de la Fuente D.N.I. Nº 27.193.719, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) RECONÓZCASE que en la fianza firmada por Jorge Ariel ----- de la Fuente, D.N.I. Nº 24.659.574, Mariela Anahí de la Fuente, D.N.I. Nº 25.725.117 y Francisco Miguel de la Fuente D.N.I. Nº 28.160.449, hijos del extinto Juan Domingo de la Fuente, D.N.I. Nº 10.944.908, ceden a favor de Silvia Gladis Vera, D.N.I. Nº 11.014.641 el derecho a cobro de los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el artículo 2º) del presente decreto.


Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 7º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén